



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-34108016-GDEBA-DADMHYFGP - LPN N°1/22 Provisión e Instalación de un Centro de Datos modular

VISTO el EX-2021-34108016-GDEBA-DADMHYFGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Internacional N° 1/22 para la “Provisión e Instalación de un Centro de Datos modular prefabricado para la Provincia de Buenos Aires” en el marco de los Programas “Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires” y “Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Rio Reconquista”, financiados por los Préstamos BID 4435/OC-AR y BID 3256/OC-AR, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 de la Ley N° 14982 autorizó al Poder Ejecutivo a contraer endeudamiento con Organismos Multilaterales y/o Bilaterales de Crédito por hasta la suma de dólares estadounidenses veinte millones (USD 20.000.000), con el objeto de financiar la ejecución del “Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires”;

Que mediante la Resolución N° 84/18 del entonces Ministro de Economía se aprobó y autorizó la suscripción del Contrato de Préstamo BID N° 4435/OC-AR entre la provincia de Buenos Aires y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la ejecución del mencionado Programa;

Que el día 20 de diciembre de 2018 se suscribió el Contrato de Préstamo mencionado precedentemente;

Que el objetivo del Programa es contribuir a mejorar la eficacia de la gestión administrativa y técnica de los procesos de inversión pública del gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el artículo 34 de la Ley N° 14.331 se autorizó al Poder Ejecutivo a

contraer un Préstamo por hasta la suma de dólares estadounidenses doscientos treinta millones (UDS 230.000.000) para la ejecución del "Programa Integral de Desarrollo Urbano y Saneamiento Ambiental de los márgenes del Río Reconquista", actualmente denominado "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista";

Que por el Decreto N° 965/14, se aprobó el contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que formaliza una operación de crédito directo a la Provincia de Buenos Aires para financiar el "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista";

Que el día 10 de diciembre de 2014 se suscribió el Contrato de Préstamo BID 3256/OC-AR;

Que el objetivo del Programa es recuperar la calidad ambiental de la Cuenca Hídrica del Río Reconquista, a través de la implementación de un plan de gestión integral que priorice acciones impulsoras en ese sentido;

Que, en el marco de los citados Programas, resulta necesario llevar a cabo la Licitación Pública Internacional N° 1/22, que por el presente se gestiona, para la "Provisión e Instalación de un Centro de Datos modular prefabricado para la Provincia de Buenos Aires";

Que la presente adquisición se encuadra en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9, marzo 2011)";

Que en el orden 8 obra la solicitud de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, para llevar a cabo las gestiones para la construcción y puesta en marcha del nuevo Data Center modular de la provincia de Buenos Aires, el cual será emplazado en el predio de la Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires (CIC);

Que el proyecto permitirá contar con un centro único de procesamiento de datos provinciales centralizando las operaciones de los Organismos del Estado, mejorando la eficiencia en el uso de los recursos públicos y dotando a la Provincia de los medios necesarios para su adaptación a los cambios tecnológicos actuales;

Que el monto total de la presente licitación asciende a la suma de dólares estadounidenses cuatro millones novecientos ochenta y siete mil quinientos (USD 4.987.500);

Que se trata de un procedimiento de revisión ex ante por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que, por tanto, el Banco Interamericano de Desarrollo mediante nota CSC/CAR 4109/2021 otorgó la No Objeción al Documento Específico de Licitación, el que se agrega como PLIEG-2021-33313977-GDEBA-DADMHYFGP, y cuya aprobación se propicia por la presente;

Que a los efectos del análisis de las ofertas debe constituirse una Comisión Evaluadora;

Que la mencionada Comisión Evaluadora operará como organismo colegiado integrado por tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente;

Que de conformidad con los argumentos precedentemente descriptos corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Llamado a Licitación, el Documento Específico de Licitación, y constituya la Comisión Evaluadora que analizará las ofertas;

Que la contratación se encuadra en el marco del “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilateral de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales”, aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el Llamado a Licitación Pública Internacional N° 1/22 para la “Provisión e Instalación de un Centro de Datos modular prefabricado para la Provincia de Buenos Aires” en el marco de los Programas “Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires”, y “Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista” financiados por los Préstamos BID 4435/OC-AR y BID 3256/OC-AR, respectivamente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Documento Específico de Licitación Pública Internacional referido en el Artículo 1º, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo Único (PLIEG-2021-33313977-GDEBA-DADMHYFGP).

ARTÍCULO 3º. Constituir la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas presentadas y confeccionar el pertinente informe que recomiende la más conveniente al interés fiscal, acorde con las normas del Banco Interamericano de Desarrollo, facultándose a la misma a solicitar, para el cumplimiento de sus fines, todos los informes y elementos de juicio que estimare necesarios.

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Evaluación constituida por el artículo 3º estará integrada por Juan Pablo ACIERNO, (DNI 27.147.311), Lilian Elizabeth VICENS (DNI 22.928.696) y Maximiliano ALLEGRONI (DNI 29.403.592), en calidad de titulares y Nahuel CUACCI (DNI 40.759.883), Juan PICONE (DNI 24.685.350) y Joaquín LOZANO (DNI 32.128.016) en calidad de suplentes.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.